

Ordinario 470/2006, promovido por Dña. Elizabeth Ann Galbraith y D. Mark Steven Clifford contra la Orden de esta Consejería de fecha 3 de julio de 2006, dictada en el expediente sancionador 2/2006, y por personada y parte en virtud de la remisión ordenada.

3º) Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente al efecto de emplazamiento para personación y comparecencia en autos en el plazo de nueve días.- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

174 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2006, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Fábrica de Vidrieras Canarias (VICSA) en el Polígono Industrial de Salinetas, término municipal de Telde (Gran Canaria), promovido por Vidrieras Canarias, S.A.- Expte. nº 2/2006/AAI.*

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de julio de 2006, y al objeto de iniciar el procedimiento de autorización ambiental integrada, la empresa Vidrieras Canarias, S.A., ha presentado en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el proyecto denominado "Fábrica de Vidrieras Canarias (VICSA), en el Polígono Industrial de Salinetas, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, prevé un trámite de información pública dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, una vez que se haya completado la documentación prevista en el artículo 12 del citado texto legal.

II.- El período de información pública, tal y como dispone el citado artículo 16, no será inferior a treinta días y será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada así como, en su caso, para los procedimientos de autorizaciones sustantivas de industrias señaladas en el párrafo b) del artículo 3.

III.- La autorización ambiental integrada viene a integrar en un solo acto, tal y como dispone el artículo 11.1.b) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, todas las autorizaciones ambientales existentes en materia de producción y gestión de residuos, incluidas las de incineración de residuos municipales y peligrosos y, en su caso, las de vertido de residuos, de vertidos a las aguas continentales, incluidos los vertidos al sistema integral de saneamiento, y de vertidos desde tierra al mar, así como las determinaciones de carácter ambiental en materia de contaminación atmosférica, incluidas las referentes a los compuestos orgánicos volátiles.

IV.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Someter a información pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado "Fábrica de Vidrieras Canarias (VICSA) en el Polígono Industrial de Salinetas, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Telde.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2006.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

175 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de noviembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalaciones en media tensión y estación transformadora para Centro de Salud, Dirección de Área y Laboratorio Insular, ubicada en esquina calle Presidente Juan Negrín y calle Presidente Santiago Hormiga, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 06/147.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/147, denominado: Instalaciones en media tensión y estación transformadora para Centro de Salud, Dirección de Área y Laboratorio Insular.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Servicio Canario de la Salud, con domicilio en Plaza Doctor Juan Bosch Millares, 1, planta 4ª, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C-200.925 "Aulaga" y C-200.063 "La Charca" y su final en CT Proyecto, con longitud total de 323 metros y sección de 1 x 150 mm² Al, ubicado en esquina calle Presidente Juan Negrín y calle Presidente Santiago Hormiga, afectando al término municipal de Puerto del Rosario.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en esquina calle Presidente Juan Negrín y calle Presidente Santiago Hormiga, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 71.681,55 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana

176 *EDICTO de 16 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000033/2006.*

D. Lorenzo Arístides Pérez Guerra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera de Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso, bajo el nº 0000033/2006, seguidos a instancia de D. Enrique Arturo Díaz Valle, representado por el procurador Dña. María del Pino Cabrera, y dirigido por el letrado D./Dña. desconocido, contra Dña. Tania López González, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de D. Enrique Arturo Díaz Valle, contra Dña. Tania López González, en situación procesal de rebeldía, debo:

Decretar la disolución del matrimonio formado por D. Enrique Arturo Díaz Valle y Dña. Tania López González, por concurrir causa legal de divorcio con forme a lo establecido en el fundamento de derecho primero de esta resolución, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.